

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO AL INTERIOR
DEL PROCESO DE REMOCIÓN DE GUARDADOR DE MARTHA SOFÍA DÍAZ
JIMÉNEZ EN CONTRA DEL SEÑOR MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ Y EN
EL PROMOVIDO POR ÉSTE EN CONTRA DE LA PRIMERA

REF.: REMOCIÓN DE GUARDA EN FAVOR DE SOFÍA JIMÉNEZ DE DÍAZ

Fecha: Jueves cinco (5) de agosto de 2021

Radicación: 11001-31-10-027-2016-00167-00

Hora de inicio: 09:14 A.M.

Hora de terminación: 10:35 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y catorce minutos de la mañana (09:14 A.M.) del día cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento al interior de los procesos de remoción de guarda iniciados por la señora MARTHA SOFÍA DÍAZ JIMÉNEZ en contra del señor MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ y en el promovido por éste en contra de la primera, el cual fue acumulado; la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias la declaró abierta para tal fin.

Seguidamente, se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Despacho las invitaciones de ingreso a los siguientes correos electrónicos: masofi@gmail.com correspondiente a la señora MARTHA SOFÍA DÍAZ JIMÉNEZ, al correo jacobogris@hotmail.com, correspondiente al señor MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ, a los correos contactenos@martinezlayton.com y edkaboga19@gmail.com que

corresponden a la abogada EDNA KATHERINE RAMOS SIERRA, apoderada del demandado en el proceso de remoción de guarda principal y demandante en el proceso acumulado; al correo liberatomauricio@hotmail.com, correspondiente al abogado MAURICIO LIBERATO RODRÍGUEZ, apoderado de la demandante en el proceso de remoción de guarda principal y demandada en el proceso acumulado; así mismo, se envió la invitación al correo electrónico mgbeltran@procuraduria.gov.co que corresponde al Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA, Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho y al correo camilo.leal@icbf.gov.co, perteneciente al señor Defensor de Familia adscrito al Despacho, Dr. CAMILO ALBERTO LEAL DIAZ.

A continuación, se dejó constancia que asistieron a la audiencia los señores MARTHA SOFÍA DÍAZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.069.266 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderado, Dr. MAURICIO LIBERATO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.854.398 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 102.562 del C.S.J., MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.150.137 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderada, Dra. EDNA KATHERINE RAMOS SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.453.082 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 262.722 del C.S.J. y el Señor Defensor de Familia adscrito al Despacho, Dr. CAMILO ALBERTO LEAL DIAZ; igualmente, concurrieron a la diligencia los testigos JOSÉ EDUARDO PATIÑO CÓRDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.510.949 de Mosquera - Cundinamarca y DIANA MONTALBÁN ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.431.044 de Bogotá D.C.

Seguidamente, se les tomo el juramento a los testigos JOSÉ EDUARDO PATIÑO CÓRDOBA y DIANA MONTALBÁN ESCOBAR, para luego continuar con el testimonio del primero de ellos, quien relató los hechos que le constaban y absolvió las preguntas formuladas por los apoderados de las partes y del señor Defensor de Familia, conforme quedó registrado en el audio.

Luego, teniendo en cuenta que la testigo DIANA MONTALBÁN ESCOBAR, no pudo retornar a la audiencia por problemas de

conectividad y ante la importancia que tiene su testimonio para el proceso, los aludidos apoderados solicitaron el aplazamiento de la audiencia, petición que fue coadyuvada por el señor Defensor de Familia adscrito al Despacho.

Seguidamente, con el fin de recepcionar el testimonio de la señora **DIANA PATRICIA MONTALBÁN ESCOBAR, se suspendió la audiencia, para continuar con la misma el día nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).**

Posteriormente, se le concedió el uso de la palabra al Dr. MAURICIO LIBERATO RODRÍGUEZ, quien en ejercicio de ella manifestó desistir del testimonio de la señora MARÍA ELIZA ROJAS; el Despacho, de conformidad con el Art. 316 del Código General del Proceso, aceptó el desistimiento presentado respecto del testimonio de la señora MARÍA ELIZA ROJAS.

Además, se ordenó a la Oficina de Apoyo, tramitar directamente los oficios dirigidos a las entidades bancarias y que fueron solicitados por la parte actora en el proceso principal.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las diez y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3f8e3a1a-3181-4a25-8cd9-55b340c7c821?vcpubtoken=c24071f0-5d28-407a-a12f-a4be669cb68f>

O en su defecto:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/3f8e3a1a-3181->

[4a25-8cd9-55b340c7c821?authToken=ce50da48-ab34-464b-96b3-4d8ea7593e87](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/4a25-8cd9-55b340c7c821?authToken=ce50da48-ab34-464b-96b3-4d8ea7593e87)

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2105f85777a21682665e3ddf934563b6c9cf1ed8b61b5558496c418a0953
7950

Documento generado en 05/08/2021 11:55:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>